

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 018500 -DIASE

Bogotá 05 de diciembre de 2024

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director Antisecuestro y Antiextorsión
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 134806
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/10/2024	Hasta	30/11/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. En atención a la comunicación oficial GS-2024-016688-DIASE, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, Roussel Isaías Jimenez Veloza Grupo Recepción y Validación DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	134806
	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS (BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B y

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Objeto del Contrato	EXTINTORES LISTADOS DE CO2), PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS". PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"	
Contratista	INVERSION Y HOGAR SAS	
Representante legal	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$3.528.796,86	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato	\$3.528.796,86	
Plazo de ejecución inicial	30 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/10/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tomo contacto con la representante legal de la empresa INVERSION Y HOGAR SAS, con el fin de poder realizar la entrega de la siguiente documentación, para dar trámite a la orden de compra.
 - 1.1.1. Constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.
 - 1.1.2. Orden de compra.
 - 1.1.3. Certificaciones Aportes Parafiscales.
 - 1.1.4. Certificación Bancaria.
 - 1.1.5. Cámara de Comercio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Comprometerse en utilizar productos certificados y fabricados bajo norma NTC 2885 (EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS). <u>Certificar por escrito dentro de su propuesta</u>	X	
2	<u>Certificar por escrito</u> Garantía mínima por recarga de los extintores y mantenimiento correctivo (12) Doce meses.	X	
3	<u>Certificar por escrito dentro de su propuesta</u> que se compromete en instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.	X	
4	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia ambiental, sanitaria y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
5	El contratista seleccionado debe asumir los gastos de transporte al lugar de ejecución requerido por la entidad, relacionado en el numeral "LUGAR DE EJECUCION".	X	
6	Como mínimo la persona o personas que ejecutarán el contrato deberán estar al día en el pago de la seguridad social integral.	X	
7	Al momento de realizar los mantenimientos las personas que estén ejecutando el mantenimiento preventivo o correctivo deberán demarcar las zonas con señales preventivas misma forma utilizar los elementos de seguridad industrial mínimos requeridos como caretas, guantes, casco, botas industriales, delantal, tapa bocas, entre otros.	X	
8	El oferente se compromete a realizar los mantenimientos y recargas de los extintores, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de entregados los extintores por parte del supervisor del contrato. <u>Certificar por escrito</u>	X	
9	El oferente presentará ante el supervisor del contrato, un informe tipo remisión, una vez se efectúe el mantenimiento y recarga de los extintores, indicando las actividades realizadas.	X	
10	El oferente deberá ofrecer y soportar las garantías directas de fábrica, del producto (solkaflan, Dióxido de Carbono) a utilizar para la recarga de los extintores, los cuales deben ser de alta calidad.	X	
11	El oferente no debe encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA (www.anla.gov.co). <u>Presentar certificación dentro de su propuesta</u>	X	
12	El oferente debe <u>Certificar por escrito dentro de su propuesta</u> que se compromete a que, durante la ejecución del contrato al momento de retirar los extintores de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, para su respectivo mantenimiento o recarga, se deberá asegurar de que las áreas no queden desprotegidas, por lo tanto, otorgará en calidad de préstamo a la entidad el 30% del número de extintores retirados. Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por el contratista desde las unidades policiales, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.	X	
13	<u>Certificación escrita dentro de su propuesta</u> del proponente donde se comprometa en cumplir las normas vigentes NTC 3808 TALLERES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUISITOS. Para lo cual deberá contar con un establecimiento de comercio físico como taller que cumpla con las herramientas y equipos como son: Balanza calibrada, guarda o jaula de seguridad para presurizar, prensa de sujeción, línea de aire para limpieza y juego de herramientas, entre otros, así mismo garantizar que las pruebas hidrostáticas se realizan con los equipos adecuados. Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el oferente participante, presente un establecimiento en la ciudad de Bogotá. Para el establecimiento de comercio propuesto se deberá anexar dentro de su propuesta el Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propiedad del proponente, o deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, las cláusulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.	X	

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades dentro de la ejecución del contrato, como quiera que el contratista cumplido con los plazos de entrega y los elementos solicitados

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (51) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor total del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas contenidas en el anexo correspondiente.

Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al Jefe del Grupo Contratos de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: **A).** Recibo a satisfacción, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción la recarga y mantenimiento de los extintores objeto del presente contrato, **B).** Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por **EL CONTRATISTA**, **C).** Entrada de servicios al desarrollo de programas de sistema de análisis (**SAP**). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión**, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: “Del derecho de turno. El artículo 4o de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4o.

(...)

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. “La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.528.796,86		100%
Valor total de las entregas	\$ 3.528.796,86		100%
Valor total facturado	\$ 3.528.796,86		100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.528.796,86		100%
Valor pagado	0		0%
Valor pendiente de entrega	0		0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
ACTA No 018	3.528.796,86	29/10/2024	3.528.796,86	FE 17596			

3.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

La entrada se encuentra en tramite una vez el grupo de contrato realice el pedido en SAP, se procederá a solicitar la entrada al almacenista de intendencia.

4. RECOMENDACIONES

Ninguna

5. CONCLUSIONES

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA DEL SUPERVISOR

Subintendente **ROUSSEL ISAIAS JIMENEZ VELOZA**

OPERADOR (A) DE LINEA

Supervisor Contrato u orden de Compra No 134806

Roussel Jimenez